



Código de Conducta para Voluntarios Adultos

(EL VOLUNTARIO ADULTO DE 4-H SE QUEDA CON ESTA PÁGINA)

Apreciamos sus servicios voluntario en la División de Agricultura y Recursos Naturales de la Universidad de California (UC ANR, por sus siglas en inglés) y el valioso enlace que usted proporciona con las comunidades locales. Durante el desarrollo y alcance de sus funciones, usted es considerado un representante de la Universidad de California (UC, por sus siglas en inglés) con los siguientes derechos y responsabilidades.

Sus responsabilidades:

1. Reconocer, honrar y defender la responsabilidad y autoridad del personal del programa local y estatal para establecer las prioridades, normas y dirección del programa.
2. Comprometerse con la misión, la trayectoria del programa, los valores fundamentales, objetivos educativos y los estándares de calidad del programa estatal.
3. Respetar a las personas (incluyéndose a sí mismo, a los compañeros voluntarios, al personal del programa y a los miembros de la comunidad), la propiedad de los participantes del programa y de los miembros de la comunidad.
4. Asumir la responsabilidad personal en la resolución de cualquier conflicto interpersonal que pueda surgir, ya sea con los compañeros voluntarios, los participantes del programa, el personal del programa y/u otro personal de la UC; demostrando así habilidades positivas de resolución de conflictos a todos los involucrados.
5. Prohibir la discriminación o el acoso de cualquier persona en cualquier programa estatal o actividad del programa estatal. Informar al personal de UC ANR de los casos de acoso o discriminación por razón de una clase protegida, como raza, religión, sexo, género y discapacidad. (ver [la Política Antidiscriminatoria y de Acción Afirmativa de UC ANR](#)).
6. Cuando conduzca por motivos de trabajo de la UC deberá tener una licencia de conducir válida de California y llevar consigo prueba del seguro mínimo de responsabilidad civil del automóvil exigida por la UC; y asegurarse de que todos los pasajeros utilicen cinturones de seguridad.
7. Seguir las orientaciones, directivas y plazos del personal de la UC para todos los asuntos financieros, incluyendo las operaciones bancarias, la presentación de informes y la entrega de recibos de todos los ingresos y gastos.
8. Los voluntarios pueden ser considerados responsables de los daños a la propiedad o de las lesiones personales causadas por su propiedad y deben tener seguro. Esto puede incluir incidentes relacionados con herramientas, equipos, vehículos, animales, etc.
9. Adherirse y ayudar a hacer cumplir las políticas y procedimientos del programa a los que se hace referencia en el Manual de Políticas ([Manual de Políticas 4-H](#), [Manual de Políticas del Conservador Maestro de Alimentos de la UC](#) y [Manual de Políticas del Jardinero Maestro de la UC](#)).
 1. Reportar las horas de voluntariado de manera regular si así lo requiere el programa estatal.
 2. Ser reconocido como un representante de la UC cuando trabaje en el curso y realice sus deberes de voluntario, usando su insignia con el nombre del programa y/o su vestimenta cuando actúe como voluntario).

Sus derechos:

1. Ser respetado por el personal del programa.
2. Tener acceso a materiales, capacitación y al plan de estudios actualizado del programa para apoyar la ejecución de este.
3. Ser informado de cualquier infracción que pueda tener o tenga, como resultado de una acción correctiva o la expulsión del programa.
4. Presentar quejas por escrito sobre los programas las políticas o el personal a nivel estatal, tal como se describe en el Manual de Políticas (vea [Manual de Políticas de 4-H](#), [Manual de Políticas del Preservador Maestro de Alimentos de la UC](#)).



Código de conducta para el Voluntario Adulto – página 2

(EL VOLUNTARIO ADULTO DE 4-H SE QUEDA CON ESTA PÁGINA)



Se prohíbe lo siguiente cuando se actúa en nombre de un programa estatal de UC ANR:

1. No actuar de manera solidaria y cooperativa con las partes que integran el programa, no respetar los objetivos de los programas establecidas por el personal del mismo y/o no apoyar los [Principios Comunitarios de la UC ANR](#).
2. Violación del Acuerdo de Voluntarios o del Código de Conducta para Voluntarios Adultos de UC ANR.
3. Posesión o consumo de alcohol, tabaco/productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, marihuana/productos de marihuana, drogas ilegales y/u otros materiales inapropiados (o estar bajo su influencia) cuando se participa en una actividad del programa estatal.
4. Uso de lenguaje abusivo, obsceno y discriminatorio o racista en cualquier actividad del programa, incluidos los comentarios despectivos, las ofensas, las preguntas, los chistes, los memes y la humillación intencional o involuntaria que se dirigen a personas o grupos por motivos de raza, religión, género, discapacidad u otras [categorías protegidas](#).
5. Ataque o acoso a otra persona ya sea visual, verbal, físico y/o mediante el uso de las redes sociales; incluye acciones o comentarios dirigidos a individuos o grupos, incluyendo a aquellos que son miembros de [categorías protegidas](#).
6. Interacciones privadas, uno a uno, con jóvenes participantes del programa de voluntarios, en cualquier momento, tanto durante las actividades del programa como fuera de ellas, (que no sean aprobadas por el padre/tutor del joven), o en circunstancias excepcionales como una emergencia.
7. Una relación romántica con cualquier miembro joven en *cualquier momento*
8. Comportamiento ilegal, peligroso o contrario al compromiso de la UC con el [más alto nivel de ética](#).

Consecuencias:

Todos los voluntarios y aprendices de UC ANR deberán actuar de manera que promuevan y apoyen los objetivos del programa a nivel estatal y no entren en conflicto con las políticas y procedimientos del programa a nivel estatal. Las infracciones a este Código de Conducta para Voluntarios Adultos deben ser reportadas de inmediato por cualquier persona que las observe al personal del programa. El Director de Condado de Extensión Cooperativa de la UC (UCCE, por sus siglas en inglés) puede, si es necesario y con la orientación del Coordinador de Voluntarios Estatales, limitar, suspender o terminar inmediatamente con los servicios de cualquier voluntario del programa estatal.

Además, el Director de Condado de la UCCE puede, si es necesario, bajo su propio criterio, renunciar al proceso de revisión formal y suspender o despedir inmediatamente a un voluntario si es en el mejor interés del programa (por ejemplo, una amenaza potencial a la seguridad pública, la recepción de un aviso de que el voluntario es objeto de una investigación criminal, la contribución a un ambiente hostil para el personal o los voluntarios, y/u otras condiciones que no puedan ser remediadas con una acción correctiva). En tales casos, la decisión del Director de Condado de la UCCE* es definitiva. El [Manual de Resolución de Conflictos](#) tiene por objeto servir de guía para el proceso de resolución de cualquier infracción.

Con mi firma acuso recibo de este documento, y reconozco que he leído y estoy de acuerdo en cumplir con las directrices de este documento. Entiendo que mi nombramiento como voluntario del programa estatal de UC ANR depende de la aceptación de este documento. El incumplimiento de estas pautas puede resultar en la terminación como voluntario

*Cuando se refiere a infracciones a nivel regional (fuera de la autoridad de un solo Director de Condado) o estatal esta autoridad se extiende al director del Programa Estatal

Entiendo que mi nombramiento como voluntario del programa estatal de UC ANR está supeditado a mi consentimiento y aceptación de este documento. El incumplimiento a los reglamentos puede resultar en la terminación como voluntario.